



Resolución Directoral N° 00118-2020-SENACE-PE/DEAR

Lima, 09 de octubre de 2020

VISTOS: (i) el Trámite 1657-2020 de fecha 31 de julio de 2020, que contiene la solicitud de conformidad presentada por la empresa ASICA FARMS S.A.C. para hacer uso compartido de la línea base compartida de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Fundo San Martín de Porras" aprobado por Resolución Directoral N° 00193-2019-SENACE-DEAR y del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Siembra e Irrigación de hortalizas, frutales, forrajes y crianza de ganado vacuno en el lote C-8 (1 100 ha) y B-11a (270 ha), terrenos ubicados en el distrito de Olmos, provincia y región Lambayeque" aprobado por Resolución de Dirección General N° 458-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA; y, (ii) el Informe N° 00595-2020-SENACE-PE/DEAR de fecha 09 de octubre de 2020, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 se creó el Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Agricultura y Riego al Senace en materia de agricultura, estableciéndose que a partir del 14 de agosto de 2017, dicha entidad asumió las funciones de revisión y aprobación de los estudios de impacto ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, informes técnicos sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de términos de referencia, acompañamiento en la elaboración de la línea base, plan de participación ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30327, Ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, establece que el Titular de un proyecto de inversión, puede optar por el uso compartido gratuito de la información de la línea base de un EIA-d o EIA-sd aprobado previamente por la autoridad competente, ya sea a su favor o a favor de terceros para la elaboración de un nuevo instrumento de gestión ambiental, cumpliendo con los supuestos y condiciones para el uso compartido que establece el citado artículo 6 y el artículo 7 de la ley;

Que, el artículo 30 y siguientes del Reglamento del Título II de la Ley aprobado por el Decreto Supremo N°005-2016-MINAM, establece que el objetivo del uso compartido de la línea base de un EIA aprobado, es facilitar la elaboración de un instrumento de gestión ambiental, utilizando de manera gratuita la información generada por el mismo titular o por terceros, en cualquier sector económico y en las diferentes etapas y fases del proyecto de inversión. Así, las condiciones para el uso compartido de la línea base de un EIA aprobado,

en concordancia con lo establecido en Ley, son: i) No hayan transcurrido más de cinco (05) años desde la aprobación del EIA que contenga la línea base preexistente, ii) el área de levantamiento de línea base del nuevo proyecto de inversión coincida íntegra o parcialmente con el área física del proyecto preexistente;

Que, el artículo 33 del referido reglamento, establece que, el Titular debe comunicar a la autoridad competente el uso compartido de la línea base preexistente antes de la elaboración del estudio ambiental correspondiente, adjuntando el formato contenido en el Anexo II del Reglamento del Título II de la Ley aprobado por el Decreto Supremo N°005-2016-MINAM y presentar adicionalmente el mapa que muestra el tipo de superposición y la documentación que sustente la compatibilidad de la información, de acuerdo con la naturaleza de ambos proyectos;

Que, como resultado de la evaluación de la solicitud de uso compartido de la línea base preexistente en forma parcial, para la elaboración de un instrumento de gestión ambiental, presentado por la empresa ASICA FARMS S.A.C.; mediante Informe N° 00595-2020-SENACE-PE/DEAR de fecha 09 de octubre de 2020, se concluyó no otorgar conformidad al mismo;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, de conformidad con el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley N° 30327, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM, y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- NO OTORGAR CONFORMIDAD a la solicitud de uso compartido de la línea base preexistente, en forma parcial, de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Fundo San Martín de Porras” aprobado por Resolución Directoral N° 00193-2019-SENACE-DEAR y del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Siembra e Irrigación de hortalizas, frutales, forrajes y crianza de ganado vacuno en el lote C-8 (1 100 ha) y B-11a (270 ha), terrenos ubicados en el distrito de Olmos, provincia y región Lambayeque” aprobado por Resolución de Dirección General N° 458-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA; de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00595-2020-SENACE-PE/DEAR de fecha 09 de octubre de 2020, el cual se adjunta como anexo de la presente resolución directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta a la empresa ASICA FARMS S.A.C., para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, en el Portal de Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese,



Silvia Luisa Cuba Castillo
Directora de la Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos
Senace